

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Fallecimiento de un pensionado o pensionada IPS residente en el exterior

Última actualización: 30 junio, 2020

Descripción

Permite informar al Instituto de Previsión Social (IPS), a través del consulado, el fallecimiento de un pensionado o pensionada que vivía en el extranjero.

Al informar el fallecimiento, se terminan los pagos de pensiones y, por extensión, el beneficio. El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web del MINREL** y en el **consulado del país de residencia**.

¿A quién está dirigido?

Familiares o cercanos de algún pensionado del IPS fallecido en el extranjero.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia de la cédula de identidad chilena del pensionado fallecido.
- Comprobante de pago o liquidación de pago de pensión.
- Copia del [certificado de defunción](#) o [inscripción consular de defunción](#).

Importante: en el caso de documentos en idioma extranjero, se deben traducir al español y autentificarlos en el consulado chileno correspondiente.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Haga clic en la opción "previsión social".
4. Complete los datos requeridos, seleccione la opción "informa fallecimiento pensionado", adjunte los documentos, y haga clic en "grabar".
5. Como resultado del trámite, habrá informado el fallecimiento de un pensionado o pensionada IPS en el exterior. El plazo de respuesta depende de cada caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.

Revise el [estado de solicitud del trámite](#).

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente a su residencia.
3. Explique el motivo de su visita: informar el fallecimiento de un pensionado en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá informado el fallecimiento de un pensionado o pensionada IPS en el exterior. El plazo de respuesta depende de cada caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/6414-fallecimiento-de-un-pensionado-o-pensionada-ips-residente-en-el-exterior>